

PESCANOVA, S.A.

Chapela, 27 de Julio de 2017

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

PESCANOVA, S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 228 de la Ley de Mercado de Valores, por medio de la presente, comunica el siguiente:

HECHO RELEVANTE

PESCANOVA, S.A., (PVA) informa que, con fecha de hoy, ha interpuesto demanda de juicio ordinario ante los Juzgados de Primera Instancia de Vigo solicitando se declaren nulas e inexistentes las obligaciones de pago por importe de 300 millones de euros (“crédito adicional subordinado”) constituidas a cargo de NUEVA PESCANOVA, S.L., (NPVA) a favor de determinadas entidades financieras, como consecuencia del “Contrato de Crédito Supersenior sindicado” que suscribió dicha entidad el 29 de Diciembre de 2015.

El contrato suscrito no formaba parte del Convenio de PVA ni del de sus Filiales y nace de una oferta unilateral de financiación de determinados acreedores concursales, la cual en ningún caso tenía NPVA el deber legal o convencional de aceptar. Por lo tanto, la suscripción del crédito Supersenior fue un acto de voluntad discrecional y lesivo para los intereses tanto de NPVA como para PVA en su condición de socio de aquélla, en una decisión adoptada por quien entonces era Administrador Único de NPVA, con relaciones directas de dependencia de uno de los acreedores, que no se deducía ni resultaba exigible en virtud de ningún Convenio concursal o disposición legal alguna.

Todo ello ha obligado a nuestra sociedad a la interposición de la mencionada demanda en legítima defensa de sus intereses patrimoniales, dado que la estimación de la demanda comportaría la cancelación de las obligaciones de pago a cargo de NPVA por el señalado importe de 300 millones de euros, incrementando con ello el patrimonio neto de dicha sociedad participada y por lo tanto el valor de la participación de PVA en aquélla.

El Consejo de Administración de Pescanova, S.A.